

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-8563** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno. Pág. 23589
- CVE-2019-8575** **Ayuntamiento de Colindres**
Delegación de presidencia efectiva de las Comisiones Informativas. Pág. 23591
- CVE-2019-8562** **Ayuntamiento de Santander**
Resolución de nombramiento de personal eventual del Grupo Mixto. Pág. 23592

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-8564** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución PES/22/2018 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 23593
- CVE-2019-8565**
Resolución PES/2/2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 23594
- CVE-2019-8566**
Resolución PES/1/2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 23595
- CVE-2019-8657** **Ayuntamiento de Santander**
Modificación de la lista provisional de aspirantes excluidos de la oposición libre para la cobertura de 36 plazas de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario. Pág. 23596

2.3. OTROS

- CVE-2019-8568** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de Gobierno, de 7 de marzo de 2019, que desestima la solicitud de nulidad del procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo para ingreso en cuerpos docentes. Pág. 23597

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-8603** **Ayuntamiento de Cieza**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 23598
- CVE-2019-8574** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente 777/2019. Pág. 23599

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Cabanzón
CVE-2019-8584 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23600

Junta Vecinal de Heras
CVE-2019-8583 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23601

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2019-8558 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23602

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2019-8561 Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio, 8 apartamentos, en barrio Bojar, 9, de Igollo. Expediente LIC/632/2019. Pág. 23603

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2019-8591 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y relleno parcial de zona (lindero Este) en el resto de finca matriz. Expediente 2019/1156. Pág. 23604

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2019-8569 Información pública de expediente para cubrición de pistas de pádel en polígono en el parque de Cubillas. Pág. 23605

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2019-8516 Concesión de licencia de primera ocupación para cinco viviendas, garajes y trasteros en Avenida Marqués de Valdecilla, 165 de Soto de la Marina. Expediente 41/2281/2019. Pág. 23606

7.4. PARTICULARES

Particulares
CVE-2019-8576 Información pública del extravío del título de Bachiller. Pág. 23607

CVE-2019-8577 Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 23608

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-8620 Información pública de solicitud de autorización de horario especial para poder servir desayunos entre las 06:00 y las 07:00 de la mañana en establecimiento sito en calle San Martín del Pino, 9-bajo. Pág. 23609

Cementerio Jardín de Cantabria, S.A.
CVE-2019-8432 Notificación de extinción de derechos funerarios. Pág. 23610

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-8445	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 164/2019.	Pág. 23611
CVE-2019-8554	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 511/2019.	Pág. 23613
CVE-2019-8557	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2019.	Pág. 23614
CVE-2019-8559	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019.	Pág. 23617
CVE-2019-8560	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 470/2019.	Pág. 23618
CVE-2019-8579	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto 317/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 391/2019.	Pág. 23619
CVE-2019-8571	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 292/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 538/2018.	Pág. 23621
CVE-2019-8357	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación y emplazamiento en juicio verbal 366/2019.	Pág. 23622

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8563 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno, convocadas por Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 2 de abril, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas de aptitud, recogidos como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Declarar acreditados para la conducción y manejo de los vehículos autobomba todo-terreno a los trabajadores incluidos en dicho Anexo.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 20 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2019-8563

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***2646**	1. MEDINA GOMEZ, TOMAS	10,00
***0047**	2. PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO	10,00
***2704**	3. RODRIGUEZ MUHLACH, FRANCISCO BORJA	10,00
***2566**	4. CANO CANO, IGNACIO	9,66
***3773**	5. MARICHALAR FERNANDEZ, PEDRO LUIS	9,50
***2722**	6. REBANAL OSLE, ENRIQUE	9,30
***0158**	7. LANDERAS DIEZ, PEDRO	8,86
***3781**	8. MENDEZ PACHECO, ADRIAN	8,80
***1727**	9. DIEGO GARCIA, CARLOS	8,73
***8997**	10. MARTINEZ CALDERON, GERMAN	8,56
***4333**	11. GUTIERREZ PEREZ, EMILIO	8,50
***7936**	12. SAINZ BURON, OSCAR	8,50
***3130**	13. DELGADO GONZALEZ, JESUS RUBEN	8,30
***3781**	14. COMAS GINEBRA, JORDI	8,05
***4620**	15. FERNANDEZ LAVID, BORJA	7,94
***9100**	16. SERDIO DIEGO, JOSE EMILIO	7,91
***8325**	17. AGÜEROS MARTINEZ, JOSE ANGEL	7,63
***1137**	18. RUIZ PINEDO, BENITO	7,56
***2885**	19. RUIZ GOMEZ, RUBEN	7,46
***4295**	20. GOMEZ GUTIERREZ, BORJA	7,25
***1473**	21. OBESO GARCIA, JOSE LUIS	7,10
***4479**	22. MONTESERIN DIAZ, LUIS DANIEL	5,69

2019/8563

CVE-2019-8563

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-8575 *Delegación de presidencia efectiva de las Comisiones Informativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 38.d) y 125 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas, se ha dictado Decreto 555/2019, de 24 de septiembre de 2019, en el que se resuelve:

Primero.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes concejales:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENCIA
Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Juventud, Asuntos Europeos y Festejos	María Eugenia Castañeda Arrasate
Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio	Adrián Setién Expósito
Comisión Informativa de Deportes y Salud	Saray Villalón Fernández
Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas	Alberto Echevarría Ortiz
Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos	Araceli Ayesa Escalante
Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Turismo	Francisco Javier Martín Solar
Comisión Informativa de Educación y Medio Ambiente	Yolanda Arce Gutiérrez
Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales	Julio César Paz Conde
Comisión Informativa de Igualdad y Consumo	Mónica Navascuez Blanco

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 24 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2019/8575

CVE-2019-8575

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8562 *Resolución de nombramiento de personal eventual del Grupo Mixto.*

Por Resolución de Alcaldía, de 17 de septiembre de 2019, se nombró como Personal Eventual al servicio del Ayuntamiento de Santander a las personas que a continuación se relacionan, quienes percibirán las retribuciones que se indican, referidas a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001.9122.11000 (retribuciones básicas) y 01001.9122.11001 (retribuciones complementarias) del presupuesto general:

DÑA. EVA MORA FERNÁNDEZ, Auxiliar de Comunicación del Grupo Mixto (UxS-U), con una retribución bruta anual de 15.678,60 €.

D. CARLOS ALFONSO RIVAS CUESTA, Auxiliar de Comunicación del Grupo Mixto (VOX), con retribución bruta anual de 15.678,60 €.

DÑA. LUISA CASUSO AGUADO, Auxiliar Grupo Mixto (UxS-U), con una retribución bruta anual de 11.339,38 €.

DÑA. EULALIA GARCÍA BARBERO, Auxiliar Grupo Mixto (VOX), con una retribución bruta anual de 11.339,38 €.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 19 de septiembre de 2019.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/8562

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-8564 *Resolución PES/22/2018 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Por medio de resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 20 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2019, se convoca procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", se procede a la modificación de la Comisión Especial de evaluación del citado procedimiento especial de selección, por lo que se refiere a su Secretario/a, designándose a José Francisco Cubas González, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Especializada, Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

Se conserva la designación de los demás miembros de la Comisión Especial de selección no afectados por esta modificación, publicada en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2019.

Santander, 23 de septiembre de 2019.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2019/8564

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-8565 *Resolución PES/2/2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Por medio de resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 20 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2019, se convoca procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", se procede a la modificación de la Comisión Especial de evaluación del citado procedimiento especial de selección, por lo que se refiere a su secretario/a, designándose a José Francisco Cubas González, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Especializada, Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

Se conserva la designación de los demás miembros de la Comisión Especial de selección no afectados por esta modificación, publicada en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2019.

Santander, 23 de septiembre de 2019.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2019/8565

CVE-2019-8565

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-8566 *Resolución PES/1/2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Especial encargada de evaluar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Por medio de resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 21 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 11 de julio de 2019, se convoca procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", se procede a la modificación de la Comisión Especial de Evaluación del citado procedimiento especial de selección, por lo que se refiere a su presidente, designándose a D. Fernando Javier del Canto Álvarez, Subdirector Quirúrgico de la Gerencia de Atención Especializada, Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", y a su Secretario/a, designándose a José Francisco Cubas González, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Especializada, Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

Se conserva la designación de los demás miembros de la Comisión Especial de selección no afectados por esta modificación, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 11 de julio de 2019.

Santander, 23 de septiembre de 2019
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2019/8566

CVE-2019-8566

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8657 *Modificación de la lista provisional de aspirantes excluidos de la oposición libre para la cobertura de 36 plazas de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario.*

Aprobar la modificación en la lista provisional de aspirantes excluidos de la oposición libre, para la cobertura de 36 plazas de POLICÍA LOCAL (convocatoria «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16/05/2019, y «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20/08/2019), Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento, incluyendo en dicha lista al aspirante que a continuación se relaciona, que no figuraba por error de omisión:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Aspirante	Causa
Álvarez Muslera, Mario	No presentación del permiso de conducir

Dicho aspirante excluido dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 26 de septiembre de 2019.

El concejal delegado de Personal,
Pedro Nalda Condado.

2019/8657

CVE-2019-8657

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-8568 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de Gobierno, de 7 de marzo de 2019, que desestima la solicitud de nulidad del procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo para ingreso en cuerpos docentes.*

Por D^a Virginia Montes Guerra, procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de D. José Ángel San Emeterio Rodríguez se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de Gobierno, de 7 de marzo de 2019, que desestima la solicitud de nulidad del procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo para ingreso en cuerpos docentes (Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad: Mantenimiento de Vehículos).

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso, en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 23 de septiembre de 2019.
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2019/8568

CVE-2019-8568

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2019-8603 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cieza, 25 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2019/8603

CVE-2019-8603

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-8574 *Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente 777/2019.*

Formada por el interventor y rendida por el presidente la cuenta general del ejercicio económico 2018 del Ayuntamiento de Santillana del Mar, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2019, según establece el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Santillana del Mar, 23 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/8574

CVE-2019-8574

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2019-8584 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cabanzón, 22 de septiembre de 2019.

El presidente,
julio González García.

[2019/8584](#)

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE HERAS

CVE-2019-8583 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Heras, 22 de septiembre de 2019.

El presidente,
Víctor Callejo Santiago.

[2019/8583](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-8558 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 20 de septiembre de 2019, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2019, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2019.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/8558

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-8561 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio, 8 apartamentos, en barrio Bojar, 9, de Igollo. Expediente LIC/632/2019.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por D. MARCOS SOLANA RUIZ, LIC/632/2019, para AUTORIZACIÓN REFORMA EDIFICIO, 8 APARTAMENTOS en BARRIO BOJAR, 9, IGOLLO-CAMARGO (CANTABRIA).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 24 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/8561

CVE-2019-8561

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-8591 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y relleno parcial de zona (lindero Este) en el resto de finca matriz. Expediente 2019/1156.*

Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de fecha 12 de enero de 2017, se concede a Green Hope, S. L. licencia de segregación de la finca registral 17945 perteneciente a la parcela catastral 39040A016004140000RA, resultando una finca segregada de 2.089 m² y el resto de finca matriz de 15.170 m².

Visto que Green Hope, S. L. presenta el 8 de septiembre de 2019 ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y relleno parcial de zona (lindero Este) en el denominado resto de finca matriz de 15.170 m² arriba referido (15.067 m² según señala el Arquitecto redactor en su memoria técnica presentada el 8/09/2019 con registro de entrada nº 2258) de la parcela catastral 39040A016004140000RA, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL RESTRINGIDO, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 19 de septiembre de 2019.
La concejal de Urbanismo,
Cristina Gómez Bedia.

2019/8591

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-8569 *Información pública de expediente para cubrición de pistas de pádel en polígono en el parque de Cubillas.*

Por Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Barón de Adzaneta, 5, 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria), se promueve expediente para realización de obra de cubrición de pistas de pádel en el parque de Cubillas en Ramales de la Victoria que se encuentra ubicado en la parcela con referencia catastral número 39057A010000870000FT del Catastro de Rústica, situado en Bº RAMALES-CUBILLA 1087, Polígono 10, Parcela 87 (Ramales de la Victoria).

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 24 de septiembre de 2019.

El alcalde,
César García García.

2019/8569

CVE-2019-8569

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-8516 *Concesión de licencia de primera ocupación para cinco viviendas, garajes y trasteros en Avenida Marqués de Valdecilla, 165 de Soto de la Marina. Expediente 41/2281/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de septiembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Miralsoto S. Coop.

Dirección de la licencia: Avda Marqués de Valdecilla, 165, en Soto de la Marina.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/8516

CVE-2019-8516

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-8576 *Información pública del extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Juan Antonio Gómez Arranz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de septiembre de 2019.

El interesado,

Juan Antonio Gómez Arranz.

2019/8576

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

PARTICULARES

CVE-2019-8577 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Juan Antonio Gómez Arranz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de septiembre de 2019.

El interesado,
Juan Antonio Gómez Arranz.

2019/8577

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8620 *Información pública de solicitud de autorización de horario especial para poder servir desayunos entre las 06:00 y las 07:00 de la mañana en establecimiento sito en calle San Martín del Pino, 9-bajo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de informe por la Consejería de Presidencia y Justicia, Servicio de Juego y Espectáculos, autorización de horario especial solicitud por don Moisés Bolado Martínez, titular del establecimiento "Siglo XXI", cito en calle San Martín del Pino, número 9-bajo, Santander, para poder servir desayunos entre las 06:00 y las 07:00 de la mañana, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento, en horario de oficinas, de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Santander, 24 de septiembre de 2019.

El concejal delegado de Fomento, Vivienda y Movilidad Sostenible,
César Díaz Maza.

2019/8620

CVE-2019-8620

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

CEMENTERIO JARDÍN DE CANTABRIA, S.A.CVE-2019-8432 *Notificación de extinción de derechos funerarios.*

Al no haberse podido practicar por causa no imputable a la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." la correspondiente comunicación personal en el domicilio que obra en nuestras oficinas y en relación con las personas y títulos de derecho funerario que seguidamente se relacionan, se procede a medio del presente anuncio a comunicar a dichas personas que habiéndose producido la automática extinción de su respectivo derecho funerario por transcurso del plazo pactado, se concede a las personas que después se relacionan el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a su publicación para que se procedan a la desocupación de su respectivo enterramiento dejándolo vacío y a la libre e íntegra disposición de la Sociedad anunciante, haciendo expresa advertencia que en aquellos supuestos en que no se efectúe dicha desocupación, la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." procederá a practicar la exhumación para el traslado del cadáver, cadáveres o restos a enterramiento común o incineración de los mismos, a su libre elección, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.1 de la Ordenanza Reguladora de Servicios y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Ciriago, repercutiendo posteriormente a cada uno de los titulares los gastos que pudiera comportar aquella actuación.

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
FAON	CASTANEDO	CONSUELO	MANZANA 17 N° 30
CALZADA		SIMON	MANZANA 17 N° 29
CASAL	ARROYO	CAROLINA	MANZANA 17 N° 31

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La gerente,

María Bolado Garmilla.

2019/8432

CVE-2019-8432

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2019-8445 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 164/2019.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación número 164 de 2019, a instancia del procurador Sr. Bolado Gómez, en nombre y representación de Liberbank, SA, frente a DAVID SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Y DOÑA INDALECIA GUTIÉRREZ DÍAZ en los que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de julio de 2019 contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación y por infracción procesal en el plazo de veinte días.

"FALLAMOS

1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por LIBERBANK, SA, contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en cuanto se opone a lo que a continuación se establece.

2º.- Estimamos en parte la demanda interpuesta por LIBERBANK, SA, contra DON DAVID SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y DOÑA INDALECIA GUTIÉRREZ DÍAZ y:

a) Declaramos resuelto el contrato de préstamo hipotecario que une a las partes, suscrito entre ellas el 22 de mayo de 2008 y descrito en el hecho primero de la demanda.

b) Condenamos a dichos demandados a que abonen a la actora la suma de 130.256,09 euros, más los intereses remuneratorios devengados por dicha suma desde el 12 de abril de 2017 hasta la devolución íntegra del préstamo.

c) Declaramos que dichas cantidades podrán realizarse en ejecución de sentencia con cargo a la garantía hipotecaria otorgada a favor de la parte actora sobre la finca registral a que se refiere la escritura de préstamo hipotecario de fecha 22 de mayo de 2008; y ello sin perjuicio de otras posibles medidas ejecutivas que puedan solicitarse en ejecución de sentencia.

3º.- Desestimamos la demanda reconvenicional interpuesta por doña INDALECIA GUTIÉRREZ DÍAZ en cuanto a la pretensión de declaración de nulidad de la cláusula cuarta del contrato en lo que se refiere a la comisión de apertura y la condena a abonar a la reconviniente lo pagado por dicha comisión, absolviendo a la demandada en reconvenición de tales pretensiones.

4º.- No hacemos especial imposición de las costas causadas en la instancia por la demanda principal, ni de las de esta alzada.

CVE-2019-8445

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo Tribunal y en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Siguen las firmas digitales.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don David Sánchez Gutiérrez, en rebeldía procesal, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

[2019/8445](#)

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-8554 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 511/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000511/2019 a instancia de SANTOS MANUEL ORTIZ CASAR frente a COLOMERA CAPITAL, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 24/09/2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

COLOMERA CAPITAL, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 12 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 24 de septiembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, Emiliano del Vigo García.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a COLOMERA CAPITAL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2019/8554

CVE-2019-8554

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-8557 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000134/2019 a instancia de DANIEL ARESU frente a SANTA MARINA 2016 SLU, PAGADORES SLU, LUCUSAN e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO SL, en los que se ha dictado resolución de 20/09/2019, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez, Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 20 de septiembre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º.- En cuanto a la demandada SANTA MARINA 2016 SLU, con NIF B-39832282, NO HA LUGAR a despachar la ejecución solicitada por encontrarse la entidad ejecutada en situación de concurso, declarando la incompetencia de esta Jurisdicción Social para conocer la ejecución pretendida por la parte actora respecto de este demandado, pudiendo la parte actora, en su momento procesal, hacer valer su derecho ante la jurisdicción mercantil.

2º.- Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de DANIEL ARESU, como parte ejecutante, contra PAGADORES SLU, LUCUSAN e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO SL, como parte ejecutada, por importe de 3.743,39 euros de principal, (3.518,77 euros + 224,62 euros interés mora artículo 29.3 ET) más 561,51 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030013419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-8557

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/la magistrado-juez.

Y

DECRETO

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Emiliano del Vigo García.
En Santander, a 20 de septiembre del 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de DANIEL ARESU, como parte ejecutante, contra PAGADORES SLU, LUCUSAN e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 3.743,39 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 561,51 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con número 3868000064013419, librándose la oportuna orden a través de la aplicación informática.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose la oportuna orden a través de la aplicación informática.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Accédase por los funcionarios autorizados de este Órgano, a través del Punto Neutro Judicial, a las bases de datos de aquellos organismos que han suscrito convenios de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031013419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia

CVE-2019-8557

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAGADORES SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo Garcia.

[2019/8557](#)

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8559 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000083/2019 a instancia de MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de M^a AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ como parte ejecutante, contra FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 10.714,78 € más 1.607,22 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8559

CVE-2019-8559

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8560 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 470/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administ de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de IRINA FOCSA, frente a GRUPO VQLA, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 18 de septiembre de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada GRUPO VQLA, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2019, a las 12:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO VQLA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8560

CVE-2019-8560

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-8579 *Notificación de decreto 317/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 391/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000391/2019 a instancia de SARA SANTIAGO SIERRA frente a AGUSTÍN RICO DÍEZ y MARINO CUELLO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24-09-2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000317/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por SARA SANTIAGO SIERRA se interpuso en fecha, 24/05/2019 demanda frente a AGUSTÍN RICO DÍEZ y MARINO CUELLO FERNÁNDEZ, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a SARA SANTIAGO SIERRA de su demanda frente a AGUSTÍN RICO DÍEZ y MARINO CUELLO FERNANDEZ.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2019-8579

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

en la entidad Banco Santander nº 507100000039119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AGUSTÍN RICO DÍEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/8579

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-8571 *Notificación de sentencia 292/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 538/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de ANTONIO CAGIGAS ROJAS, frente a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de julio de 2019 la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/8571

CVE-2019-8571

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-8357 *Notificación y emplazamiento en juicio verbal 366/2019.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE LAS HUERTAS Nº 7 DE AMPUERO, frente a MARÍA LOURDES ALVES TEIXEIRA y OCTAVIO MANUEL MONTERO DA SILVA, en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha 31/07/19.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LOURDES ALVES TEIXEIRA y OCTAVIO MANUEL MONTERO DA SILVA, en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido; libro el presente.

Laredo, 13 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/8357

CVE-2019-8357